
SUGARA: Cód. de Descuento

DECRETO N° 395/2013

FECHA: 25.03.2013

PUBLICADO: 03.04.2013

ARTICULO 1º.- Dispónese autorizar a la habilitación de un código de descuento, en los recibos de haberes del personal municipal que resulten afiliados al Sindicato y así lo requieran, mediante el cual se retendrá a favor de la Delegación Concordia del Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la República Argentina (S.U.G.A.R.A.), en concepto de cuota sindical de acuerdo a los porcentajes de ley y de acuerdo a la autorización formulada al efecto por los afiliados, conforme a las constancias obrantes en el Expediente N° 1.112.679/2012.-

ARTICULO 2º.- Establécese que únicamente se procederá a efectuar dichos descuentos, cuando exista en forma documentada expresa autorización del agente involucrado y los resúmenes mensuales sean recibidos por la Dirección de Liquidaciones, dentro de los plazos establecidos.

ARTICULO 3º.- Dejase establecido que los descuentos autorizados por el artículo 2º del presente Decreto, deberán regirse por las disposiciones del Decreto N° 350/2004 reglamentario de los descuentos destinados a las entidades mutuales.

ARTICULO 4º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2º y 3º de la presente disposición, autorizará al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la baja del código de descuentos otorgado a la Delegación Concordia del Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la República Argentina (S.U.G.A.R.A.), por el Artículo 1º.-

ARTICULO 5º.- Facultase a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda a instrumentar las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, efectuando la retención respectiva, una vez que la Delegación Concordia del Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la República Argentina (S.U.G.A.R.A.) cumplimente la documentación requerida en el dictamen N° 388/13 formulada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se procederá a efectuar la liquidación pertinente.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, remítase copia autenticada a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda para su conocimiento e instrumentación, Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y dése copia del presente Decreto a la Delegación Concordia del Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la República Argentina (S.U.G.A.R.A.) y oportunamente archívese.-